



06 ENE 2021
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
[Firma]
JORGE DIAZ OLAZO
FE DATARIO
R.D. N° 085-2015-PE/DEZA/8101

Resolución Directoral N° 171 - 2020-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 28 de diciembre del 2020

VISTO:

El proveído, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración en el Informe N° 250-2020-MIDAGRI-PEJEZA-DE/GA-RRHH sobre modalidades de trabajo desarrolladas desde el 06 de julio al 31 de octubre de 2020;---

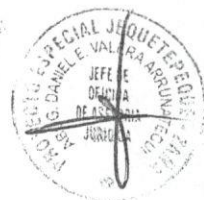
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque -Zaña con la finalidad de almacenar y regular las aguas del río Jequetepeque para el riego y generación de energía eléctrica, siendo su finalidad la elaboración de estudios y la ejecución de obras de ingeniería que permitan el almacenamiento y regulación de las aguas del Río Jequetepeque y la derivación de los ríos Namora y Cajamarca, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los valles de Jequetepeque Zaña, y asimismo, la construcción de centrales hidroeléctricas que aumentarán las disponibilidades energéticas en el ámbito de influencia;-----

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado mediante el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, así como modificado por Decreto Supremo N° 058-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM;-----

Que, se debe precisar que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, aplicable tanto para el sector privado como público, se regula la modalidad de trabajo remoto caracterizada por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita, además en la Cuarta Disposición Complementaria Final del referido Decreto, dispone la vigencia de las medidas dictadas, entre ellas, la aplicación de la modalidad del trabajo remoto, que tiene vigencia por el periodo que dure la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID - 19;-----

Que, asimismo, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM indica que **el sector público de cualquier nivel de gobierno desarrollan sus actividades de manera gradual**, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, para ello se debe tener en cuenta el artículo 16° del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que señala el reinicio actividades en el sector público hasta un 40% de la capacidad, debiendo adoptar las medidas



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

pertinentes para el desarrollo de actividades en las entidades públicas, y para la atención a la ciudadanía;-----

Que, además, el Decreto Legislativo N° 1505, se establece Medidas Temporales Excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante el Estado de Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el cual se autorizó a las entidades públicas que de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, puedan implementar el trabajo remoto, en los casos que fuera posible. De igual manera, se autorizó a establecer modalidades mixtas de prestación de servicios, es decir, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto, autorizando, además, a que las entidades, hasta el 31 de diciembre de 2020, puedan asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores;-----

Que, resulta pertinente indicar que con Resolución Ministerial N° 103-2020, la Presidencia del Consejo de Ministros resuelve aprobar los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008- 2020-SA", en cuyo numeral 2.1 de su artículo 2° señala que se autoriza a la entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo, incluyendo el trabajo remoto en los casos que fuera posible;-----

Que, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con la Resolución de Secretaria General N° 105-2020-MINAGRI, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprueba los lineamientos para dicho Ministerio en el contexto de la Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19, donde se establece que los servidores civiles pueden desarrollar el trabajo presencial, remoto y mixto, así como el otorgamiento de licencias con goce de remuneraciones sujeta a compensación posterior u otra modalidad establecida en la normatividad, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de los Directores de los programas, proyectos especiales, unidades ejecutoras del mencionado Ministerio;-----

Que, por otro lado, se debe indicar que con Resolución Directoral N° 47-2020-MINAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 15 de mayo de 2020, se resuelve suspender las labores ordinarias en el Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, con eficacia anticipada a partir del 16 de marzo del 2020, así mismo, aprueba la relación de servidores civiles que realizarán labores de manera presencial, manera remota, mixta y aquellos que contarán con licencia con goce de remuneraciones, comprendidos hasta el 25 de mayo del presente año, conforme las normas emitidas hasta ese momento;-----

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2020-MINAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 13 de agosto de 2020, aprueba disponer, en vías de regularización, el reinicio de actividades administrativas en las instalaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña a partir del 06 de julio de 2020, de manera gradual y progresiva, en consecuencia, habilita el desarrollo de las labores a los servidores y funcionarios civiles considerados no vulnerables (aptos) de acuerdo con lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, además aprueba el listado de servidores civiles que realizarán labores de manera presencial, manera remota y aquellas que cuentan con licencia con goce de remuneraciones, hasta el 05 de julio del presente año;-----

Que, en ese contexto, el Ing. Katary Carlos Diaz Fuentes en calidad de Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad con Informe N° 250-2020-MINAGRI-PEJEZA-DE/GA-RRHH, de fecha 15 de diciembre de 2020, comunica sobre las modalidades de trabajo desarrolladas por los servidores y funcionarios civiles del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, además de aquellos servidores que ha estado bajo

06 ENE 2021
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JORGE DIAZ GLAZO
FEDATARIO
D N° 085.2015-PEJEZA/8101

licencia con goce de remuneraciones durante el periodo comprendido desde el 06 de julio hasta el 31 de octubre de 2020, de acuerdo a la Resolución de Secretaria General N° 105-2020-MINAGRI que aprueba los "Lineamientos para el Pliego N° 013: Ministerio de Agricultura y Riego en el contexto del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19";-----

Que, siendo así, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos ha cumplido con informar sobre la modalidad de trabajo desarrollada por los servidores civiles del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña durante el periodo entre el 06 de julio hasta el 31 de octubre del presente año; en consecuencia, corresponde sea formalizada mediante acto resolutivo;-----

Que, no obstante, de la revisión del expediente administrativo se observa que el informe del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, se ha emitido el 15 de diciembre de 2020, en el mismo que pone en conocimiento sobre las modalidades de trabajo desarrolladas por los servidores y funcionarios públicos de la Entidad durante el 06 de julio hasta el 31 de octubre de 2020, por consiguiente, se debe tener en cuenta que lo señalado por el jurista Morón Urbina¹ al comentar el artículo 17° del TUO de la Ley N° 24777, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que indica: *"En la práctica administrativa nacional ha introducido la posibilidad de una eficacia retroactiva de las decisiones administrativas (conocida como "en vía de regularización"), por el cual los efectos de un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a las relaciones jurídicas ya existentes e incluso sumadas antes de su vigencia. Tal retroactividad se produce frecuentemente en la designación de funcionarios en cargos públicos con posterioridad al haber iniciado sus actividades, las autorizaciones de viaje de servidores a posterior de su retorno, establecer lineamientos que ya se estaban cumpliendo o la aceptación de donaciones ya ingresadas al patrimonio estatal."*-----

Que, de lo expuesto en el considerando anterior y teniendo en cuenta que lo informado por el Ing. Katary Carlos Díaz Fuentes como Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos consiste en el periodo entre 06 de julio hasta el 31 de octubre del presente año, resulta aplicable el artículo 17° del mencionado TUO, debiendo aprobarse las modalidades de trabajo en vías de regularización a fin de no perjudicar los derechos laborales de los trabajadores;-----

Con la visación de la Gerencia de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;-----

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y de la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0480-2019-MINAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, el desarrollo de la modalidad de trabajo presencial de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, de los siguientes servidores y funcionarios civiles:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Inicio	Término
1	Alegría	Chirinos	Armando Gonzaga	06.jul.2020	31.oct.2020

¹ MORON URBINA, Juan Carlos. *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444*, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. 14° Edición. Gaceta Jurídica. p.283

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

2	Aliaga	Zegarra	Nelly	06.jul.2020	31.oct.2020
3	Arias	Carrasco	Manuel Walter	06.jul.2020	31.oct.2020
4	Ballena	Milián	Diana Esmeralda	06.jul.2020	26.jul.2020
				30.jul.2020	02.ago.2020
				06.ago.2020	09.ago.2020
				13.ago.2020	16.ago.2020
				20.ago.2020	23.ago.2020
				03.set.2020	06.set.2020
				10.set.2020	15.set.2020
				19.set.2020	20.set.2020
				24.set.2020	27.set.2020
				01.oct.2020	04.oct.2020
				08.oct.2020	31.oct.2020
5	Barreno	Rodrigo	Manuel	06.jul.2020	31.oct.2020
6	Barrenechea	Pinillos	Giesler Annette	06.jul.2020	31.oct.2020
7	Carpio	Bravo	César Augusto	06.jul.2020	12.jul.2020
				18.jul.2020	26.jul.2020
				01.ago.2020	09.ago.2020
				22.ago.2020	31.oct.2020
8	Castañeda	Alvitres	Rodolfo Higinio	06.jul.2020	31.oct.2020
9	Cumpa	Alavedra	Jesús Máximo	06.jul.2020	31.oct.2020
10	Díaz	Olazo	Jorge Octavio	06.jul.2020	31.oct.2020
11	Gonzáles	Hilario	Agapito Dilmer	06.jul.2020	31.oct.2020
12	Guevara	Valverde	Víctor Raúl	06.jul.2020	31.oct.2020
13	Hernández	Quiroz	Carlos Alberto	06.jul.2020	31.oct.2020
14	Huaccha	de Mujica	María del Pilar	06.jul.2020	12.jul.2020
				18.jul.2020	31.oct.2020
15	Lara	Quezada	William Virgilio	06.jul.2020	31.oct.2020
16	Lezama	Ríos	Neri	06.jul.2020	14.jul.2020
				18.jul.2020	21.jul.2020
				25.jul.2020	26.jul.2020
				30.jul.2020	31.jul.2020
				01.ago.2020	04.ago.2020
				08.ago.2020	11.ago.2020
				15.ago.2020	18.ago.2020
				22.ago.2020	25.ago.2020
				29.ago.2020	01.set.2020
				05.set.2020	08.set.2020
				12.set.2020	15.set.2020
				19.set.2020	23.set.2020

06 ENE 2021

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO

R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZANA
DIRECCION EJECUTIVA

JORGE DIAZ OLAZO

FEDATARIO

R.D. N° 085-2015-PEJZA/8101

03.oct.2020

31.oct.2020

17	Lozada	Medina	Carlos Alberto	06.jul.2020	31.ago.2020
18	Llontop	Lora	Genaro Juan Manuel	06.oct.2020	31.oct.2020
19	Mera	Alcántara	Segundo Eduardo	06.jul.2020	26.jul.2020
				30.jul.2020	31.oct.2020
20	Medina	Vera	Francisco Ademar	06.jul.2020	31.oct.2020
21	Ortiz	Castilla	Rafael Hernán	06.jul.2020	26.jul.2020
				30.jul.2020	02.oct.2020
22	Pineda	Bustamante	Jan Carlo	06.jul.2020	31.oct.2020
23	Ramírez	Calderón	César Augusto	06.jul.2020	31.oct.2020
24	Ramírez	Zavala	Lizet Esperanza	06.jul.2020	05.ago.2020
25	Saravia	Huamán	Paul Estanislao	06.jul.2020	31.oct.2020
26	Sánchez	Malca	Elio Martín	06.jul.2020	31.oct.2020
27	Sialer	Díaz	César Dany	06.jul.2020	31.oct.2020
28	Valera	Arrunátegui	Daniel Eduardo	06.jul.2020	26.jul.2020
				01.ago.2020	31.oct.2020
29	Venegas	Pejerrey	Rosa Elisa	06.jul.2020	13.jul.2020
				09.set.2020	10.set.2020
				12.set.2020	15.set.2020
				23.set.2020	27.set.2020
				28.set.2020	11.oct.2020
				17.oct.2020	31.oct.2020
30	Tapia	Cachay	Lidia Margot	06.jul.2020	31.oct.2020
31	Ventura	Cabanillas	Carlos Alfonso	06.jul.2020	19.jul.2020
				29.jul.2020	16.ago.2020
				22.ago.2020	06.set.2020
				12.set.2020	17.set.2020
				19.set.2020	21.set.2020
				24.set.2020	27.set.2020
				01.oct.2020	19.oct.2020
				24.oct.2020	25.oct.2020
				27.oct.2020	31.oct.2020

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, el desarrollo de la modalidad de trabajo remoto, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, de los siguientes servidores y funcionarios civiles:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Inicio	Término
1	Ángeles	Lucas	Alejandro Alberto	06.jul.2020	31.oct.2020
2	Ballena	Milián	Diana Esmeralda	27.jul.2020	29.jul.2020
				03.ago.2020	05.ago.2020

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

				10.ago.2020	12.ago.2020
				17.ago.2020	19.ago.2020
				24.ago.2020	02.set.2020
				07.set.2020	09.set.2020
				16.set.2020	18.set.2020
				21.set.2020	23.set.2020
				28.set.2020	30.set.2020
				05.oct.2020	07.oct.2020
3	Carpio	Bravo	César Augusto	13.jul.2020	17.jul.2020
				27.jul.2020	31.jul.2020
				10.ago.2020	21.ago.2020
4	Díaz	Fuentes	Katary Carlos	06.jul.2020	31.oct.2020
5	Huaccha	de Mujica	María del Pilar	13.jul.2020	17.jul.2020
6	Lezama	Ríos	Neri	15.jul.2020	17.jul.2020
				22.jul.2020	24.jul.2020
				27.jul.2020	29.jul.2020
				05.ago.2020	07.ago.2020
				12.ago.2020	14.ago.2020
				19.ago.2020	21.ago.2020
				26.ago.2020	28.ago.2020
				02.set.2020	04.set.2020
				09.set.2020	11.set.2020
				16.set.2020	18.set.2020
				24.set.2020	02.oct.2020
7	Mera	Alcántara	Segundo Eduardo	27.jul.2020	29.jul.2020
8	Morales	Saavedra	Darío Adalberto	06.jul.2020	31.oct.2020
9	Ortiz	Castilla	Rafael Hernán	27.jul.2020	29.jul.2020
10	Palomino	Barba	Marco Antonio	06.jul.2020	31.oct.2020
11	Peñaherrera	Escalante	Ramón	06.jul.2020	31.oct.2020
12	Rioja	Mundaca	Tito Livio	06.jul.2020	31.oct.2020
13	Rodríguez	Aguilar	Guillermo Benancio	06.jul.2020	31.oct.2020
14	Sánchez	Lescano	Sonia Isabel	06.jul.2020	31.oct.2020
15	Sánchez	Yenque	Manuel Jesús	06.jul.2020	31.oct.2020
16	Valera	Arrunátegui	Daniel Eduardo	27.jul.2020	31.jul.2020
17	Venegas	Pejerrey	Rosa Elisa	14.jul.2020	08.set.2020
				11.set.2020	11.set.2020
				16.set.2020	22.set.2020
				12.oct.2020	16.oct.2020
18	Ventura	Cabanillas	Carlos Alfonso	20.jul.2020	28.jul.2020
				17.ago.2020	21.ago.2020
				07.set.2020	11.set.2020
				18.set.2020	18.set.2020



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PJJEZA/8101

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

				22.set.2020	23.set.2020
				28.set.2020	30.set.2020
				20.oct.2020	23.oct.2020
				26.oct.2020	26.oct.2020

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, el otorgamiento de las licencias con goce de remuneraciones sujeta a compensación, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, de los siguientes servidores civiles:

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Inicio	Término
1	Cabrera	Borda	Ángel Casimiro	06.jul.2020	31.oct.2020
2	Huaylla	Lescano	José Alejandro	06.jul.2020	31.oct.2020
3	Llempen	Campos	Epifanio	06.jul.2020	31.oct.2020
4	Regalado	Delgado	Luis Enrique	06.jul.2020	31.oct.2020
5	Tirado	Paz	Edmundo Miguel	06.jul.2020	31.oct.2020



ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que a partir del 04 de enero de 2021, la modalidad del trabajo remoto sea realizada a los servidores civiles que se encuentren en el grupo de riesgo, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por las Autoridades de Salud y la Autoridad del Servicio Civil, debiendo la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas pertinentes para su cumplimiento;-----



ARTICULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
[Signature]
ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
DIRECTOR EJECUTIVO



06 ENE 2021
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
[Signature]
JORGE DIAZ OLAZO
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101